

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL LOTE 1 DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DE “CARTAS CERTIFICADAS, TELEGRAMAS, BUROFAX Y FRANQUEO EN DESTINO”.

EXPTE. CONTR 2024 1008604

OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del contrato basado son los “Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales”, Lote n.º 1 “Cartas Certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino”.

Códigos CPV: 64112000-4 Servicios postales relacionados con cartas.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales correspondiente al Lote n.º 1 consistente en la prestación de los servicios postales de “Cartas Certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino”, fue adjudicado por Resolución de 29 de diciembre de 2020 a la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

El 2 de febrero de 2021 se rubrica electrónicamente el documento administrativo de formalización del Lote n.º 1 del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, entre Dña. Myriam del Campo Sánchez, en su calidad de Directora General de Patrimonio, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía y Dña. Beatriz González López y D. Julio Víctor González García, actuando mancomunadamente en nombre y representación de SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de enero de 2023 el Director General de Contratación, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos emite Resolución por la que se acuerda la primera prórroga de los servicios del Lote n.º 1 “*Cartas Certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino*” del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, hasta las 24.00 horas del día 1 de febrero de 2024 y con posterioridad se acordó también mediante Resolución del Director General de Contratación, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de fecha 24 de enero de 2024, segunda prórroga con vigencia hasta las 24:00 horas del día 31 de enero de 2025.

Dirección Provincial de Granada.
Coordinación Provincial
Complejo Administrativo Almarjáyar
C/ Joaquina Equarás n.º 2, 6ª planta.
18013. Granada.
Correo electrónico: secretaria.gr.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		23/12/2024 10:59:29	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1jXkl14uXBI6F6e5DyeupSZ7C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Con base en lo anterior, con fecha 19 de mayo de 2021 desde esta Dirección Provincial se dicta Resolución de Adjudicación del contrato basado **en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales, consistente en la prestación de los servicios postales del Lote n.º 1 “Cartas Certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino”**. Dicho contrato basado tenía un plazo de ejecución de 24 meses, a partir del 1 de junio de 2021, por lo que a continuación con fecha 05 de mayo de 2023 se dictó nueva Resolución de Adjudicación también a favor de la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E, de idéntico contrato basado, cuyo plazo de ejecución tiene un plazo de ejecución también de 24 meses a contar desde el día 01 de junio de 2023.

CUARTO.- Estando próximo a finalizar este último contrato basado adjudicado el 16 de mayo de 2023 a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., con fecha de **18 de octubre de 2024** desde la Coordinación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, se ha emitido memoria justificativa de la necesidad de la tramitación del correspondiente contrato basado, mediante procedimiento de adjudicación directa, al ser necesario para el óptimo funcionamiento de las tareas administrativas encomendadas a esta Dirección Provincial, y a este fin, igualmente, se ha emitido informe relativo a la insuficiencia de medios, tanto personales como materiales, con que cuenta esta Dirección Provincial, así como la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales de los que se dispone.

QUINTO.- El importe total del contrato basado, con duración prevista de 8 meses asciende a la cantidad de **tres mil cuatrocientos setenta y uno euros con siete céntimos (3.471,07€)** IVA excluido, más **setecientos veintiocho euros con noventa y tres céntimos (728,93 €)** en concepto de IVA lo que hace un total de **cuatro mil doscientos euros (4.200 €)** IVA incluido. Para el cálculo del IVA hay que tener presente que este lote contiene servicios exentos de IVA y otros con un tipo impositivo del 21%.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su apartado 1 *“Sólo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo (...)”, y en su apartado 3 “Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basado en aquel se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos (...)”*.

SEGUNDO.- En la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales que rige el Lote 1 del Acuerdo Marco donde se establece *“Una vez celebrado el Acuerdo Marco los órganos destinatarios definidos en la cláusula 2 del pliego podrán celebrar contratos basados en él”, y en la 24 se dispone “Se establecen dos procedimientos de adjudicación de los contratos basados en virtud de los lotes en los que se divide el Acuerdo Marco, y de conformidad con el artículo 221 de la LCSP (...)”, estableciendo a continuación su apartado 1º “Con carácter general, los contratos basados se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente (...)”*.

TERCERO.- El órgano de contratación competente para la celebración y adjudicación de este contrato basado recae en la persona titular de la Dirección Provincial del SAE en Granada, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por virtud del resuelto tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA n.º 135 de 17/07/2023) modificada por Resolución de 25 de marzo de

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		23/12/2024 10:59:29	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1jXkl14uXBI6F6e5DyeupSZ7C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2024, del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA n.º 70 de 11/04/2024); en relación con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 25 de 26/07/2022; corrección de errores en BOJA n.º 26 de 27/07/2022) modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA n.º 27 de 08/08/2022) y modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio (BOJA n.º 10 de 30/07/2024); y con el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y en su interrelación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

De acuerdo con lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el **LOTE 1 DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CONTR 2024 1008604, CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DE CARTAS CERTIFICADAS, TELEGRAMAS, BUROFAX Y FRANQUEO EN DESTINO** mediante adjudicación directa, sin necesidad de celebrar nueva licitación a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E., CIF A83052407, por ser éste el procedimiento que mejor se ajusta a la tramitación por haberse concluido el Acuerdo Marco únicamente con la empresa citada.

SEGUNDO.- El importe total del contrato basado, con duración prevista de 8 meses asciende a la cantidad de **tres mil cuatrocientos setenta y uno euros con siete céntimos (3.471,07€)** IVA excluido, más **setecientos veintiocho euros con noventa y tres céntimos (728,93 €)** en concepto de IVA lo que hace un total de **cuatro mil doscientos euros (4.200 €)** IVA incluido. Los precios se ajustarán a los fijados en el LOTE 1 del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales, consistente en la prestación de los servicios postales de Cartas Certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino.

El gasto se imputará a las siguientes partidas presupuestarias:

Cliente CT 18002243 (Dirección Provincial) 1239020000 G/32L/22201/18 01
Cliente CT 18002171 (Oficinas de Empleo) 1239030000 G/32L/22201/18 01

El gasto se distribuirá en las siguientes anualidades:

CLIENTE	ANUALIDAD	Importe IVA excluido	Importe IVA incluido	Partidas Presupuestaria	DENOMINACIÓN
CT 18002243	2025	1.652,89 €	2.000,00 €	1239020000 G/32L/22201/18 01	Lote 1.- Cartas certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino
	2026	330,58 €	400,00 €		
CT 18002171	2025	1.239,67 €	1.500,00 €	1239030000 G/32L/22201/18 01	
	2026	247,93 €	300,00 €		

En la tramitación del gasto, al ser anticipada, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis. 4, el gasto del presente contrato queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto al cual se han de imputar los gastos.

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		23/12/2024 10:59:29	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1jXkl14uXBI6F6e5DyeupSZ7C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Establecer el plazo de ejecución del contrato basado en **8 meses** a contar desde el día **1 de junio de 2025**. No se contemplan prórrogas del plazo de duración previsto.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la persona adjudicataria de este Contrato Basado en Acuerdo Marco de Homologación, así como su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación en el plazo de quince días, según lo dispuesto en la cláusula 22 del PCAP.

RECURSOS

Contra la presente Resolución de Adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado ésta, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta, a los licitadores admitidos en el procedimiento (artículos 44 a 60 de la LCSP), o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL
Fdo.: José Javier Martín Cañizares

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		23/12/2024 10:59:29	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1jXkl14uXBI6F6e5DyeupSZ7C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	